DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18218
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER18867
EVENTO SIRE 5406053

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/11/2022	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2C No. 64A-06	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:94954.71 Y_1:102775.47 X_2:94964.53 Y_2:102786.56 X_3:94971.68 Y_3:102780.35 X_4:94962.00 Y_4:102768.96		
SECTOR CATASTRAL:	Galán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25m²		
UPZ:	43-San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0037ZJNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	145m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45610		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 2. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El día 04 de noviembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 2C No. 64A-06, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de cinco (05) niveles de uso residencial y comercial (ver fotografía 2). Desde el exterior, se observa que la edificación está construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y entrepiso en losa maciza. En el perímetro de la edificación se evidencian franjas de acabados en loseta decorativa, específicamente en la base de los muros de fachada del segundo, tercer, cuarto y quinto nivel.

Durante la visita técnica se intenta ingresar al predio para realizar una inspección visual de las condiciones actuales de la edificación, sin embargo, no se permitió el ingreso por parte de uno de los responsables.

Se realiza una evaluación desde el exterior de la edificación, evidenciando algunos elementos no estructurales inestables. Se identifican antiguos desprendimientos de las losetas decorativas en la base de los muros de fachada del segundo y tercer nivel (ver fotografías 3 y 4). De igual manera, algunas de las losetas presentan inestabilidad, con riesgo de caída hacia el sendero peatonal de la Calle 2C y de la Carrera 64A (ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en la instalación de las losetas decorativas de las fachadas en el predio de la Calle 2C No. 64A-06, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

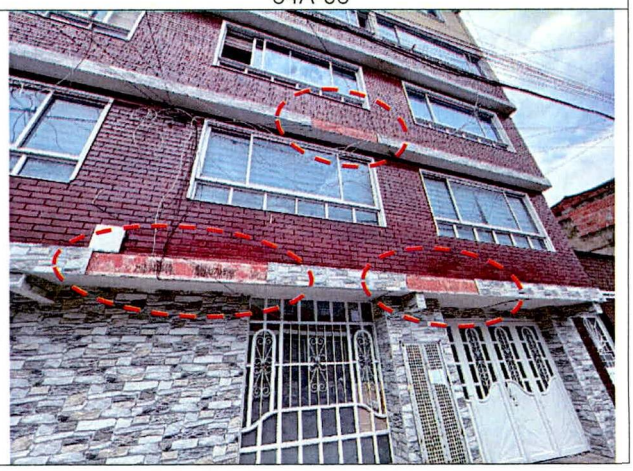


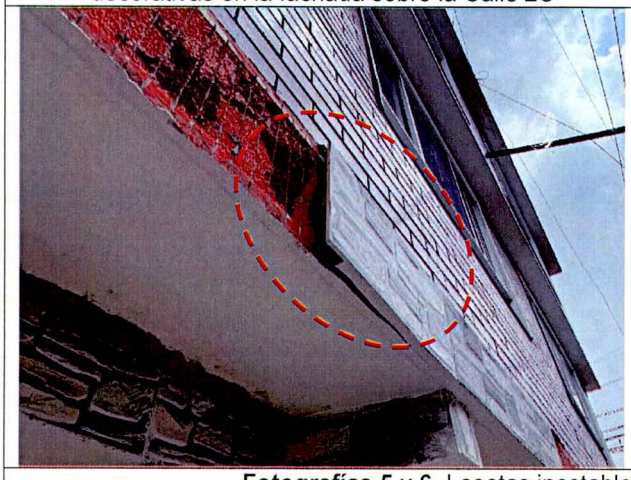
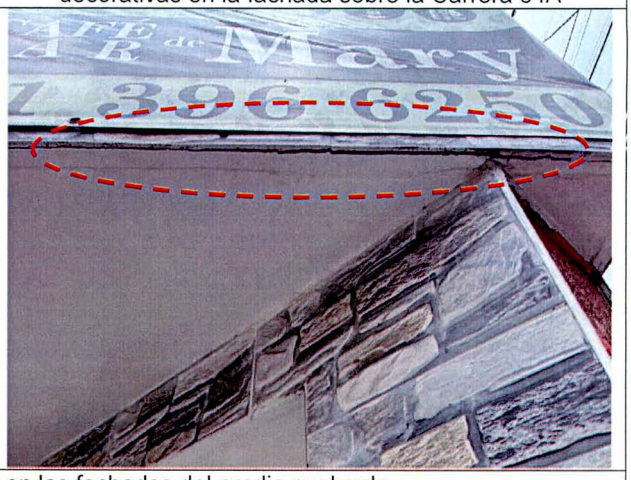
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 2C No. 64A-06





Fotografía 3. Antiguos desprendimientos de losetas decorativas en la fachada sobre la Calle 2C	**Fotografía 4.** Antiguos desprendimientos de losetas decorativas en la fachada sobre la Carrera 64A
	

Fotografías 5 y 6. Losetas inestables en las fachadas del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 2C No. 64A-06	NA	Edificio	Residencial y comercial	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse el retiro controlado de las losetas decorativas en las fachadas del predio de la Calle 2C No. 64A-06, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de material hacia zonas transitables de la Calle 2C y Carrera 64A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 04 de noviembre de 2022.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2022ER18867

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7523	04/11/2022	Alcaldía Local de Puente Aranda	Restricción de uso de aproximadamente 2.7m de ancho de los senderos peatonales localizados en el perímetro del predio evaluado

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de aproximadamente 2.7m de ancho de los senderos peatonales ubicados en el perímetro predio de la Calle 2C No. 64A-06, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio, de acuerdo con los daños evidenciados en la fachada de la edificación.

- Dado que no se permitió el ingreso al predio de la Calle 2C No. 64A-06, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad. Asimismo, no se logra verificar si en la edificación se han realizado modificaciones en los elementos estructurales. Desde el exterior se observan daños en elementos no estructurales de fachada que pueden comprometer la funcionalidad de los senderos peatonales del sector evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 2.7m de ancho de los senderos peatonales localizados en el perímetro del predio de la Calle 2C No. 64A-06, del Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos no estructurales que presentan daños.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio de la Calle 2C No. 64A-06, del Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 2C No. 64A-06, del Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, adelantar el retiro controlado de los elementos de fachada que pueden presentar caída hacia zonas transitables. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables del predio de la Calle 2C No. 64A-06, del Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, con el fin de que se tengan en cuentas las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático